

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

**CARGO**

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 187 -2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 15 de Julio del 2010

VISTO, el Memorando N° 451-DG-HVLH-2010 emitido por el Director General del Hospital "Victor Larco Herrera";

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada Entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4° de la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental;

Que, el Numeral 1.1.2 de la Guía antes mencionada, señala "un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno (SCI) eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua";

Que, mediante documento de visto, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto administrativo correspondientes de la constitución del Comité de Control Interno del HVLH;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones del HVLH, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, señala: que los Comites no constituyen estructuras orgánicas, se limitan al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento con la finalidad de aportar soluciones en apoyo de la gestión Institucional. Se reúnen periódicamente a solicitud del Director General del hospital;

Que, considerando las normas antes expuestas, resulta necesario constituir el Comité de Control Interno del HVLH, en aplicación de lo dispuesto de la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,



De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y Ley N° 28716;

#### SE RESUELVE

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Control Interno del Hospital "Victor Larco Herrera", quien estará encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en nuestra Entidad. El Comité de Control Interno estará integrado por los siguientes miembros:

•	Dr. Javier Rubén Tovar Brandan	Presidente
•	C.P.C. Pedro Franklin León Pareja	Secretario
•	Dr. Luis Arturo Vilchez Salcedo	Miembro
•	Econ. Herlith Rojas Saavedra	Miembro
•	Dr. Francisco José Inquil Alvarado	Miembro
•	Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales	Miembro
•	Dr. Jorge José Jacinto Heredia	Miembro
•	Odont. Javier Peña Babilonia	Miembro
•	Lic. Edmundo Luis San Martín Barrientos	Miembro
•	Lic. Milton Oswaldo Espinoza Ruiz	Miembro
•	Dr. Walter Hugo Contreras Juárez	Miembro
•	Bach. Edgar Tuesta Ramos	Miembro
•	Lic. Lilia Elizabeth Ponce Cortijo	Miembro
•	Dr. Augusto Andrés Galarza Anglas	Miembro
•	Lic. Myrta Renee Anicama Ventura	Miembro
•	Q.F. Enrique Albino Gómez	Miembro
•	Lic. Nelly Vásquez de Rentería Delgado	Miembro
•	Lic. Amalia Esther Amaya de Zabaleta	Miembro
•	Dr. Armando Torres Olivera	Miembro
•	Lic. Teresa Victoria Vilchez Tovar	Miembro
•	Dr. Luis Enrique Otoya Camino	Miembro
•	Dr. José Elmer Ranilla Collado	Miembro
•	Dra. Gisella Esther Vargas Cajahuanca	Miembro
•	Dr. Carlos Alexis Salgado Valenzuela	Miembro
•	Dr. Carlos Tomas Anticona Bringas	Miembro



Artículo 2º. El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones debiendo de elaborar un acta que contenga los compromisos contraídos por cada reunión.

Artículo 3º El Comité de Control Interno del HVLH, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal del HVLH, sobre control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del control interno dentro de la Entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

- f. Designar a un representante de cada Departamento y Oficina, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- g. Informar a la Dirección General sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- h. Coordinar con todas los Departamentos y Oficinas, aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- i. Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada uno de los Departamentos y Oficinas de nuestra Entidad.
- j. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.



Artículo 4º Los Departamentos y Oficinas del HVLH, quedan obligados a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Control Interno.

Artículo 5º La participación del Jefe de la Oficina de Control Institucional o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.



Artículo 6º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
  
Dr. EDSAR J. MIRAVAL ROJAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19027 R.N.E. 8617

EJMR/JRTB/FJA/MYRV.

**Distribución**

- o Unidades Orgánicas del HVLH
- o Interesados
- o Archivo